

## **ORDENANZA N°: 6008/19.-**

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

### **VISTO:**

El pedido formulado por el Secretario General del Sindicato de la Carne Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, la condonación de deudas por la Tasa por Alumbrado Público, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. IX – Secc. A – Mza. 50 – Parc. 1 y 2 – Pdas. 3337 y 4044, ubicados en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esta entidad gremial comenzará en los terrenos mencionados, la edificación de su sede Social, un ámbito de recreación y consultorios médicos para la atención de sus afiliados a la Obra Social, como también para todos los vecinos de la localidad de Pérez Millán

Que es facultad de este cuerpo la de establecer la condonación y eximición de deudas por Tasas y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Condónese la deuda por la “**Tasa por Alumbrado Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública**” que mantienen los inmuebles identificados catastralmente como: **Circ. IX – Secc. A – Mza. 50 – Parc. 1 y 2 – Pdas. 3337 y 4044**, ubicados en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo, por el período fiscal 2018 – propiedad del “**Sindicato de la Carne Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires**”.-----

**ARTÍCULO 2º)** Exímase del pago de la “**Tasa por Alumbrado Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública**”, para el Ejercicio Fiscal 2019, a los inmuebles identificados catastralmente como: **Circ. IX – Secc. A – Mza. 50 – Parc. 1 y 2 – Pdas. 3337 y 4044**, ubicados en la Localidad de Pérez Millán – Partido de Ramallo, propiedad del “**Sindicato de la Carne Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires**”;-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE